

ACTA NÚMERO TRECE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintidós de julio del año dos mil quince. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, Ingeniero Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en el proceso de Libre Gestión para la contratación de los SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA para la ejecución del Proyecto: “Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Prolongación de Calle, colonia San Carlos número 2, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz”; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** **a) Adjudicar** los SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA para la ejecución del Proyecto: “Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Prolongación de Calle, colonia San Carlos número 2, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz”, a la sociedad **TOBAR, S. A. DE C. V.**, por un monto de cinco mil doscientos cincuenta y dos 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,252.24**); a un **PLAZO** de siete (7) días hábiles; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato, en calidad de Delegado; **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, efectuar el pago al firmar el acta de recepción final, con cargo a la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2015”, debiéndose aplicar al código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a lo establecido en el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Se hace constar que la Licenciada Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.-** Vista el acta N° 7, de la Comisión de

Administración y Finanza, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a solicitud de pago de horas extras; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer y autorizar el pago de las **HORAS EXTRAS** a favor de los empleados, como se detalla a continuación: **1.-** Personal que laboro del 29 de junio al 4 de julio del presente año, en la reparación del Alumbrado Público: **a) Gabriel Dimas Arévalo**, hizo un total 6 horas extras; **b) Oscar Adilio Cañas Chávez**, hizo un total 7 horas extras; **c) Oscar Orlando Romualdo Corea**, hizo un total de 4 horas extras; **d) José Santiago Muñoz Comayagua**, hizo un total de 4 horas extras; **e) Eduardo Prado**, hizo un total de 4 horas extras; **2.-** Personal que laboro el día 28 de junio del presente año en el festival gastronómico celebrado en esta ciudad: **Gabriel Dimas Arévalo, y José Santiago Muñoz Comayagua**, haciendo en total de 8 horas extras cada uno. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES.- Vista el acta N° 7, de la Comisión de Administración y Finanza, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto correspondiente al proyecto denominado: **“Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2015”**, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	87	080101	1/111	\$54.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54104	Productos Textiles y Vestuarios	87	080101	1/111		\$54.00
	TOTALES				\$54.00	\$54.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista el acta N° 7, de la Comisión de Administración y Finanza, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación del proyecto denominado: Acciones Complementarias para el Ordenamiento del Centro Histórico y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Zacatecoluca; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto correspondiente al proyecto denominado: **“Acciones Complementarias para el Ordenamiento del Centro Histórico y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Zacatecoluca”**, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso	121	080130	4/000	\$45.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54107	Productos Químicos	121	080130	4/000		\$45.00
	TOTALES				\$45.00	\$45.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista el acta N° 7, de la Comisión de Administración y Finanza, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación del proyecto denominado: Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2015; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto correspondiente al proyecto denominado: **“Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2015”**, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
51201	Sueldos	96	080105	1/111	\$300.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
56304	A Personas Naturales	96	080105	1/111		\$300.00
	TOTALES				\$300.00	\$300.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista el acta N° 7, de la Comisión de Administración y Finanza, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a la solicitud de reprogramación de la Unidad de Subgerencia de Mercados y Unidad de Transporte y Mantenimiento; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto correspondiente a la **“Unidad de Subgerencia de Mercados y Unidad de Transporte y Mantenimiento”**, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
	UNIDAD DE TESORERÍA					
54205	Alumbrado Publico	51	040103	2/000	\$7,215.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
	UNIDAD DE SUBGERENCIA DE MERCADOS					
51201	Sueldos	77	60103	2/000		\$4,255.00
	UNIDAD DE TRASPORTE Y MANTENIMIENTO					
51201	Sueldos	42	030104	2/000		\$2,960.00
	TOTALES				\$7,215.00	\$7,215.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista el acta N° 7, de la Comisión de Administración y Finanza, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a la contratación bajo la modalidad de Servicios Eventuales de personal que laborará en el área Contra Incendios y Aseo de los Mercados Municipales; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, a los siguientes señores: **Raúl Ernesto Cortez Orellana**, portador del Documento Único de Identidad número: 03180795-6 y Número de Identificación Tributaria: 0821-090675-106-6; quien laborará como Personal de Apoyo

Contra Incendio y Aseo de los Mercados Municipales de Zacatecoluca; el **PLAZO** de la contratación será a partir del 22 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015; y **Hugo Alberto Vela Morales**, portador del Documento Único de Identidad número: 04515951-9 y Número de Identificación Tributaria: 0821-191091-105-8, quien laborará como Personal de Apoyo en Mantenimiento de Aseo de los Mercados Municipales de Zacatecoluca, el **PLAZO** de la contratación será a partir del 23 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015. **b) Devengarán** los honorarios mensuales de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$370.00)** cada uno. Sus servicios y funciones serán asignados por su jefe inmediato superior de acuerdo al plan de trabajo de la Unidad; y estarán bajo las órdenes de la Licenciada Edith Concepción Alfaro López, Subgerente de Mercados, de esta Administración. **b) Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar los PAGOS de la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente, comprobarse el gasto y hacer los descuentos de Ley. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista el acta N° 7, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 20/07/15, en lo relacionado a la contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Eventuales en apoyo a la Unidad de Transporte y Mantenimiento, con funciones de Soldador; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) Autorizar la contratación, bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con el señor Mariano Salvador Rodríguez, portador del Documento Único de Identidad número: 03058970-9 y Número de Identificación Tributaria: 0821-310779-103-8, quien se desempeñara como Personal de Apoyo a la Unidad de Transporte y Mantenimiento con funciones de Soldador; devengara los honorarios mensuales de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$370.00). El plazo de la contratación será a partir del 24 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015, sus servicios y funciones serán asignados por su jefe inmediato superior de acuerdo al plan de trabajo de la Unidad, y estará bajo las órdenes del señor Francisco Orellana Flores, Jefe de la Unidad de Transporte y Mantenimiento, de esta Administración. b) Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar los PAGOS de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente, comprobarse el gasto y hacer los descuentos de Ley. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el proyecto de Adenda Uno, en la Licitación Pública con referencia **LP- 04/2015-AMZ**, de fecha 23 de julio de 2015; presentado por la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la ADENDA UNO a las Bases de la Licitación, en el proceso con referencia LP-04/2015-AMZ, para la “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE**

ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, FASE I”, cuya **PARTE MODIFICATIVA**, en resumen consiste en: **a)** SE MODIFICA la cláusula 1.8, OFERENTES ELEGIBLES, INCAPACITADOS, INHABILITADOS E IMPEDIDOS, de la SECCIÓN I, de las Bases de Licitación, adicionando la cláusula 1.8.1.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIOS, CONSORCIOS Y SUBCONTRATOS; **b)** SE MODIFICA la cláusula 1. 4.10. MÉTODOS DEL TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS, de la SECCIÓN IV- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las Bases de Licitación, adicionando la cláusula 4.10.1.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN; **c)** Se MODIFICA la cláusula 1.29 EVALUACIÓN DE OFERTAS de la SECCIÓN I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES; **d)** Se MODIFICA la cláusula 1.29 EVALUACIÓN DE OFERTAS de la SECCIÓN I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal D) CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA, **e)** Se MODIFICA LA SECCIÓN IV-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las Bases de Licitación, adicionando la cláusula 4.16, 4.17, y 4.18; **f)** se MODIFICA la cláusula 1.16.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la SECCIÓN I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, en cuanto a la fecha de presentación de ofertas que deberán presentarse el día **LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015**; asimismo, se modifica el numeral 1.17 APERTURA DE DOCUMENTOS DE OFERTA, que serán abiertos el día 10 de agosto de 2015; **g)** se MODIFICA la cláusula 1.15.- ADENDAS, ENMIENDAS, MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN de la SECCIÓN I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, en cuanto a la fecha de Notificación de Adendas o aclaraciones, a más tardar el día: **MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2015**. En la **PARTE ACLARATORIA**, se responde un total de 35 preguntas efectuadas por los participantes. La presente adenda FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, tal como lo prescribe el Art. 42 de la LACAP. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Jefatura de la UACI, para que proceda a lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento de la LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la solicitud, de contratación de un grupo musical, para la celebración del “Festival Gastronómico”, correspondiente al mes de julio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación de los **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, de la agrupación musical denominada “**Sonora Latina**”, representada por la Sra. JULIA ESTER CÁRCAMO MARTÍNEZ, portadora del Documento Único de Identidad número: 02650075-1 y con Número de Identificación Tributaria: 1108-1602256-001-2; para amenizar en dos sets de música en vivo, desde las dieciocho horas en adelante, la celebración del “FESTIVAL GASTRONÓMICO”, el día 26 de julio del presente año, en el parque “Dr. Nicolás Peña”; devengará honorarios totales de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,300.00**); **b)**

Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **firmé el contrato** en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, **efectuar el pago**, al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta del “PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2015”, debiendo dispensar la retención de Renta por ser artista nacional, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.**- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** **a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- EDITH GLORIA ORREGO MUÑOZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Carmen Muñoz Gómez y de Erasmo Orrego.

02.- RENE MAURICIO BENITEZ PEÑA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día doce de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Rosa Aminta Benítez y de René Rigoberto Peña.

03.- JOSE LUIS HERNANDEZ, quien nació en cantón El Espino Abajo de esta jurisdicción, el día veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de José del Tránsito Hernández y Petrona del Carmen Portillo.

04.- GONZALO MONTEAGUDO, quien en cantón Los Hatos de Los Reyes de esta jurisdicción, el día veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo hijo de José Monteagudo y de Mercedes Cruz.

05.- CONCEPCION ELIZABETH PARADA GALVEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Berta Parada y de Manuel Gálvez Rodríguez.

06.- JUAN FRANCISCO IBARRA MARTINEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Edith Yolanda Ibarra y de Juan Francisco Martínez.

07.- YESICA PATRICIA CALLEJAS LAINEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de José Inés Callejas y de Blanca Agustina Láinez.

08.- MIGUEL ANGEL ROMERO SORTO, quien nació en barrio Candelaria de esta ciudad, el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Tránsito Romero Sorto.

09.- PAULA ORBELINA MIRA YRAHETA, quien nació en cantón El Copinol de esta jurisdicción, el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo hija de Virginia Mira y de Manuel Yraheta.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE.- Visto el memorándum presentado por la Licenciada Edith Concepción Alfaro López, quien solicita acuerdo municipal para la adjudicación, a título de arrendamiento, de locales comerciales ubicados en los distintos mercados municipales de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** a título de arrendamiento, por 12 meses, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los locales comerciales ubicados en los inmuebles denominados: Mercado Municipal 1 y 2, Nicolás de la Luz Roldan, Pasaje Morazán, Nave Auxiliar y Plazas Comerciales, propiedad de Municipio de Zacatecoluca, a los siguientes comerciantes:

No	Mercado	No puesto	Rubro	Nombre	DUI	NIT
1	1 y 2	65	Atoles	Ana Esmeralda Muñoz Osorio		
2	1 y 2	86	Plásticos	Víctor Manuel González		
3	1 y 2	87	Plásticos	Víctor Manuel González		
4	1 y 2	94	Artículos de tocado	Gloria del Carmen Hernández de Cruz		
5	1 y 2	131	calzado	Amílcar Antonio Quintanilla		
6	1 y 2	132	cereales	Reina Gladis Quintanilla Durán		
7	1 y 2	166	Frijoles licuados	María Guadalupe Cáceres Alvarado		
8	1 y 2	205	Cereales	Saúl Rodríguez Durán		
9	1 y 2	206	Cereales	Saúl Rodríguez Durán		
10	1 y 2	208	Cereales	Lidia del Carmen González Castillo		
11	1 y 2	225	Cereales	María Fermina Rivera		
12	1 y 2	233	Cereales	Nicolasa de los Ángeles Rodríguez de Portillo		
13	1 y 2	257	Cereales	Gloria del Carmen Rivera		
14	1 y 2	285	Verdura	María Consuelo Romero		
15	1 y 2	288	Reparación de Celulares	Carlos Alfredo Romero Casco		
16	1 y 2	301	Reparación de Celulares	Carlos Alfredo Romero Casco		
17	1 y 2	334	Medicina	Víctor Manuel González		
18	1 y 2	337	Artículos de	Saúl Aparicio Manzanares		

			tocador			
20	1 y 2	367	Artículos de tocador	Ana Lilian Cabrera		
21	1 y 2	374	medicina	Rafael Antonio Córdova Carranza		
22	1 y 2	378	Sombreros	Rosa Amelia Villalobos de Ayala		
23	1 y 2	425	Materiales eléctricos	Laura Molina de Flores		
24	1 y 2	462	Artículos de tocador	María Miriam Montano de Campos		
25	1 y 2	477	Plásticos	Christian Vladimir Montoya Rivera		
26	1 y 2	482	Ropa	Rosa Magdalena Domínguez de Villegas		
27	Roldán	3	Verduras	Lucía del Carmen Merlos Laínez		
28	Roldán	32	Verduras	Carmen Barahona Viuda de Palacios, conocida por Paula del Carmen Barahona		
29	Roldán	55	Verduras	Cristina de Los Ángeles Rivas Mejía		
30	Roldán	69	Verduras	Guillermo Rodríguez		
31	Roldán	70	Verduras	Sandra Guadalupe Delgado		
32	Roldán	79	Carne	Berta Alicia Hernández		
33	Roldán	82	Carne	María Argelia Quintanilla		
34	Roldán	161	Carne	María Magdalena Orellana		
35	Roldán	162	Carne	Roxana Natali Maldonado Gómez		
36	Roldán	21-A	Carne	Marta Julia Carrillo de Cañas		
37	Roldán	41-A	Carne	Rosa Raquel Romero		
38	Roldán	96	Pollo	Francisca Maribel Romero de Ávila		
39	Roldán	100	pollo	Ana Lucia Romero de González		
40	Roldán	103	Pollo	Rosa Gudelia Acevedo de Santos		
41	Roldán	111	pollo	Sofía del Carmen García Amaya		
42	Roldán	115	Pollo	Karen Lisbeth Abarca de Cruz		
43	Roldán	121	pollo	Luz Marina González de Lara		
44	Roldán	123	Pollo	Ruth Nohemy Hernández de Bolaños		
45	Roldán	3-A	pollo	Norma Ángela Castillo de Palacios		
46	Roldán	136	Mariscos	Pedro Antonio Aguirres		
47	Roldán	25	Comedores	Yanira del Carmen Palacios López		
48	Roldán	78	Comedores	Blanca Dinora Domínguez		
49	Roldán	79	Comedores	Ronald Stanley Domínguez Rivera		
50	Roldán	80	Comedores	Rosa Cándida Ayala de Cañenguez		
51	Roldán	129	Tortillas	Nancy Stephanie Bonilla Domínguez		
52	Roldán	130	Tortillas	Walter Yubiny Bonilla Domínguez		
53	Nave Auxiliar	5	Calzado	Hugo Adiel Flores González		
54	Nave Auxiliar	6	Ropa	Blanca Estela Pérez de Guerrero		
55	Nave Auxiliar	8	Cereales	María Luisa Palacios		
56	Nave Auxiliar	9	Ropa	María Marta Alicia Aranzamendez de Martínez		
57	Nave Auxiliar	13	Cereales	María Odilia Gámez		
58	Nave Auxiliar	21	Ropa	Edith Eugenia Grande de Renderos		
59	Nave Auxiliar	23	Artículos de tocador	Dolores Duarte de Polanco		
60	Nave Auxiliar	26	Calzado	Ricardo Vladimir Castañeda		
61	Nave Auxiliar	34	Ropa	Héctor Antonio Renderos Rivas		
62	Nave Auxiliar	48	Cereales	Carlos Alfonso Rodríguez		
63	Nave auxiliar	54	Cereales	Gabriela Graciela Aparicio		
64	Nave Auxiliar	56	Cereales	Francisca González		
65	Nave Auxiliar	71	Cereales	María Victoria Elías de Moreno		
66	Nave	73	Cereales	Paula Cubías de Soriano		

	Auxiliar					
67	Nave Auxiliar	86	Jarcia	Fredy Ulises Meléndez Córdova		
68	Nave Auxiliar	93	Cereales	María Estenia Carraza de Rodríguez		
69	Nave Auxiliar	103	Ropa	Ana Priscila Vásquez de Lucero		
70	Nave Auxiliar	104	Ropa	Ana Priscila Vásquez de Lucero		
71	Nave Auxiliar	108	Ropa	Justo German Santos Santos		
72	Pje. Morazán	12	Ropa	María Concepción Reyes de Platero		
73	Pje. Morazán	13	Ropa	Miguel Ángel Platero		
74	Pje. Morazán	17	Ropa	Marta Cándida Domínguez Panameño		
75	Pje. Morazán	31	Ropa	Silvia Isabel Corvera		
76	Pje. Morazán	35	Ropa	Marta Alicia Hernández Salomón		
77	Pje. Morazán	36	Ropa	María Isabel Sandoval Espinoza		
78	Pje. Morazán	38	Ropa	Urania del Carmen Moreno Escobar		
79	Pje. Morazán	51	Cereales	Areli del Carmen Alvarado de Carbajal		
80	Pje. Morazán	53	Ropa	Ana Gladis Villalobos de Sánchez		
81	Pje. Morazán	73	Carteras y Cinchos	Santiago Pineda		
82	Pje. Morazán	74	Ropa	Silvia Margarita Díaz		

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE**.- Vista la nota dirigida al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, firmada por la Licda. Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en el marco de las gestiones realizadas ante esa institución, para la donación de inmuebles a favor de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales, **ACUERDA: a) Solicitar a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), autorice la Donación a favor del Municipio de Zacatecoluca**, de los siguientes inmuebles: **1) Cancha N° 1** de la hacienda “Lombardía”, Lotificación Agrícola N° 3, ubicada en cantón “El Amate”, de esta Jurisdicción, con un área de 10,804.96 M², Matrícula N° 55033786-00000. En este inmueble se invertiría en infraestructura deportiva; **2) Cancha N° 2** de la hacienda “Lombardía”, Asentamiento Comunitario N° 3, ubicada en cantón “El Amate”, de esta Jurisdicción, con un área de 6,960.03 M², Matrícula N° 55033412-00000. En este inmueble se invertiría en infraestructura deportiva; **3) Zona Verde** de la hacienda “Lombardía”, Asentamiento Comunitario N° 3, ubicada en cantón “El Amate”, de esta Jurisdicción, con un área de 18,325.47 M², Matrícula N° 55033413-00000. En este inmueble se invertiría en infraestructura de uso comunal; **4) Casa Comunal** de la hacienda “El Nilo” N° 1, Porción 5, proyecto de Lotificación Agrícola, ubicada en esta Jurisdicción, con un área de 4,806.96 M², Matrícula N° 55112987-00000. En este inmueble se invertiría en infraestructura de uso comunal. Los inmuebles mencionados se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad

Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, con sede en esta ciudad, a favor del ISTA;

b) ACEPTAR LA DONACIÓN de cada uno de los inmuebles mencionados, a favor del Municipio de Zacatecoluca; **c) Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya**, para que actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario, a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación. Certifíquese el presente acuerdo, y remítase al ISTA, para que **se tenga por notificada la aceptación de la Donación** a que se refiere el Art. 1287 del Código Civil. **ACUERDO NUMERO CATORCE**.- En continuidad a la participación en el programa “Implementación de Alianzas Público-privadas para la Administración de los Mercados Municipales de El Salvador”, impulsada por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), y ante la posibilidad de constituir una sociedad por acciones de economía mixta, como modalidad de dicho asocio; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que es competencia de los municipios, la creación, impulso y regulación de los de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad; **II.-** Que sin la participación activa de los emprendedores de los mercados, es difícil prestar el servicio público municipal de mercado y abastecimiento, con eficiencia; identificando el asocio público privado como una posibilidad de integración entre la Municipalidad y los vendedores/as de los mercados municipales, representados en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vendedores de los Mercados de Zacatecoluca, ACACCOMEZA DE R. L., para generar capacidades que permitan que dichos comerciantes puedan participar activamente en la administración de los mercados municipales, de esta Ciudad; **III.-** Que se ha analizado cuidadosamente las alternativas, encontrando en la constitución de una sociedad de economía mixta, la manera viable y posible, para implementar el asocio público privado, tal como lo ha expresado el Lic. Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, encargado del “Estudio Marco Legal y Recomendación para la Implementación Modelos APP en Mercados Municipales” y “Definición ADHOC del Componente Legal del Modelo de Gestión APP y Administración de Mercados Minoristas”, impulsada por el FISDL con apoyo del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN); en el mismo sentido, el Lic. José Napoleón Domínguez Escobar, Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, en nota Ref. DJ 128-B-2015, de fecha 15-07-15, expresó que “*no encuentra impedimento alguno para que la municipalidad de Zacatecoluca constituya una Sociedad por Acciones de Economía Mixta*”; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 y 204 de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 28, 30 numeral 12, 47 y 76 del Código Municipal; y a lo dispuesto en la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta; **ACUERDA: 1)** Autorizar la constitución de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta, denominada:

“ADMINISTRADORA DE MERCADOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “AMERMUZA, S. E. M. DE C.V.”; **2)** El pago del cincuenta por ciento de los costos en que se deba incurrir para constituir la mencionada Sociedad, hasta un máximo de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio, suscriba la Escritura Pública de Constitución de la mencionada Sociedad; a la que no deberá faltarle lo siguiente: **DENOMINACIÓN:** ADMINISTRADORA DE MERCADOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “AMERMUZA, S. E. M. de C.V.”. **DOMICILIO:** La Sociedad tendrá su domicilio y el principal asiento de sus negocios en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz. **FINALIDAD:** La Sociedad tendrá por finalidad principal la prestación de servicios públicos que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad en los mercados municipales de Zacatecoluca, según sea autorizada por los acuerdos municipales correspondientes. **PLAZO:** El plazo de la Sociedad es indefinido. **PERIODO DE FUNCIONES:** El periodo de funciones de los Administradores será de cinco años, pero continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando concluya el plazo para el cual han sido designados, mientras no se elijan los sustitutos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos. **ADMINISTRADORES:** La dirección, gestión y administración de la Sociedad, estará a cargo de una Junta Directiva integrada, por cuatro Directores Propietarios e igual número de suplentes que en el orden de su elección se llamarán: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocal. La Municipalidad designará a los miembros que desempeñaran los cargos de Presidente y de Secretario, mientras que ACACCOMEZA, de R. L. designará a los miembros que desempeñaran los cargos de Vice-Presidente y de Vocal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en casos de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En acuerdo posterior se determinará: a) Capital social de fundación; b) Suscripción del porcentaje del capital social del Municipio, c) Porcentaje del valor de cada acción a pagar inicialmente; y d) Nombres del Presidente y su suplente y nombre del Secretario y su suplente, por parte del Municipio. Se hace constar que la Licenciada Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto, en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en relación al Recurso de Apelación presentado por el Ing. Adolfo Maceda Chico, quien actúa en la calidad de Representante Legal del contribuyente de impuestos municipales, sociedad NEDI, S. A. de C. V., propietaria del negocio denominado “AUTO OK”; leído el expediente, se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en la Apelación se solicita una reconsideración en la determinación de la cuota mensual del impuesto a pagar por la actividad económica que

como empresa realiza en el Municipio de Zacatecoluca, sin embargo no hace referencia a una resolución en específico; **II.-** Que según consta en el expediente, el Contribuyente inicialmente declaro un activo equivalente a \$2,000.00; sin embargo, mediante resolución emitida por la Sección de Catastro con expediente número 532/2014, notificada el 29 de noviembre de 2014, se rectificó la cuota de impuesto mensual, por haberse determinado en legal forma que el cativo total asciende a \$80,000.00; por lo expresado, podríamos inferir que el Contribuyente está haciendo referencia a dicha Resolución; **III.-** Realizando el examen de admisibilidad y procedencia, al no manifestar el Apelante la resolución específica que impugna, el recurso deriva en inadmisibile; **POR TANTO**, en base a las razones antes expuestas, y en uso de las facultades que le confiere los artículos 18, 86 inciso final y 203 de la Constitución de la Republica, **ACUERDA:** Declarar **INADMISIBLE**, el recurso de apelación, interpuesto por el Ingeniero Adolfo Maceda Chico, representante de la Sociedad NEDI, S. A. de C. V., propietario del negocio denominado “AUTO OK”. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que con fondos de la cuenta denominada: “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%”, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA** corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: **“INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL COLISEO”**; con un monto inicial de un mil dólares de los Estados Unidos De América (**\$1,000.00**); debiendo incrementarla en caso de ser necesario, hasta el monto total establecido en la Carpeta Técnica aprobada; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Enríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto; **d)** Ejecutar el proyecto bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, a que se refiere el Art. 4 literal “i)” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **e)** Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES** hasta el monto total de la Carpeta Técnica Aprobada; **f)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Técnica de Proyectos; **g)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem**, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** del Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de

la LACAP. Se hace constar que la Licenciada Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto, en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo Municipal, en el marco de la ejecución del proyecto “INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL COLISEO”, se emiten los siguientes **CONSIDERANDOS: I.-** Que dicho proyecto se realizara con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia El Coliseo, cantón Penitente Arriba, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz (ADESCOCECPA); **II.-** Que ha autorizado la apertura de la cuenta y demás actos administrativos conducentes a su ejecución; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ordenar al señor Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y Participación, **AGILIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO** con la ADESCOCECPA y el PNUD, a fin de establecer las responsabilidades de cada una de las partes, tal y como fue recomendado en el acta número 5 de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 6 de julio de 2015. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal